



Bucaramanga, 2 SEP 2019

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



Señor (a)
NORA NAVAS TORRES
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio No. 2019-7883

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.

20-

Bucaramanga,

Señora
NORA NAVAS TORRES
Carrera 14 No. 43-20 Apto 301 Barrio Centro
Ciudad

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 2019- 6170
Proceso Inspección: 2018-112

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 5 de Agosto de 2019 al proceso bajo radicado No. 2018-112 asignado al Inspección de Policía Urbana donde su titular es la Dra. JULIETH VANESSA CARDENAS RUEDA. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

El día 29 de Julio de 2019 la Inspección requiere a la señora infractora Sra Nora Nova Torres para que allegue al despacho las pruebas de cumplimiento de la decisión proferida en audiencia pública proceso abreviado No. 2018-112

Mediante acta de reunión de fecha 1 de Agosto de 2019 se acordó como intervención para el día viernes 9 de agosto de 2019 a las 10.00 a.m. para proceder con la demolición del bien en comento, sin embargo, esta agencia del Ministerio Público, solicitó la suspensión de la diligencia en razón a la existencia de un recurso en trámite y que se está en espera de ser resuelto.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada

Al contestar o solicitar información citar el radicado interno No. 2019- 6170

Cordialmente,



CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado En Lo Penal

Proyectó: María Rosalba Arévalo Rueda, Abogada Apoyo Delegado Penal 2.

	Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: E-2019-7883 Fecha: 09/ago./2019 09:47 AM Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito Serie: 41 - VEEDURÍAS Anexos: No. Folios: 1
--	---

Se realiza gestión el
día 11/08/2019, a las
10:30 se timbra en
Repetidas ocasiones.
Sin respuesta alguna.
Felipe Salamanca R.

Se realiza gestión.
por segunda vez.
el día 12/08/2019
a las 10:30 se timbra
en varias ocasiones
y no abre.
Felipe Salamanca R.